RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRORROGA EL CONTRATO DE "SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL". CONTR/2023/760035 - EC009/2025/1486.

N.º DE EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR/2023/760035 - EC009/2025/1486.

OBJETO DE LA PRÓRROGA: SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: CONNECTIS ICT SERVICES SA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.530.672,00 € (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: 617.371,04 € (IVA incluido).

IMPORTE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO: 617.371,04 € (IVA incluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 24 meses o cuando se consuma el presupuesto disponible, lo que ocurra antes, iniciándose al día siguiente de su firma.

PLAZO DE DURACIÓN PRÓRROGA: 24 meses, comprendiendo el nuevo plazo de ejecución desde el día 21 de diciembre de 2025 hasta el día 20 de diciembre de 2027, o cuando se acabe el presupuesto disponible de la prórroga, lo que ocurra antes.

En la tramitación del expediente de prórroga del contrato de "SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL" se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de abril de 2024, se formaliza el contrato de "SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL" CONTR 2023 760035, entre la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, y la empresa "CONNECTIS ICT SERVICES SA".

El importe de adjudicación es de QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (510.224,00 €) IVA no incluido, a lo que le corresponde un IVA de CIENTO SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (107.147,04 €), lo que supone un importe total de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (617.371,04 €) IVA incluido.

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses o cuando se consuma el presupuesto disponible, lo que ocurra antes, iniciándose al día siguiente de la firma del contrato. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, el contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, por un periodo máximo de hasta 36 meses, estableciendo un plazo de preaviso de 2 meses.

Segundo. Consta en el expediente Memoria justificativa de fecha 29 de septiembre de 2025 de la persona titular del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura de la Secretaría General Técnica sobre la necesidad de prorrogar el citado contrato.

Tercero. Con fecha 27 de octubre de 2025 se le requiere a la empresa contratista para prestar conformidad con la prórroga propuesta, siendo dicha conformidad prestada el 28 de octubre de 2025.

Cuarto. Posteriormente, tras detectar errores materiales en el plazo de ejecución indicado en la propuesta de prórroga, la persona titular del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura, con fecha 25 de noviembre de 2025, emite nueva memoria justificativa, indicando que el plazo de ejecución de la prórroga será desde el 21 de diciembre de 2025 hasta el 20 de diciembre de 2027 o hasta agotar presupuesto.

Quinto. Con fecha 2 de diciembre de 2025, se le da nuevo trámite de audiencia a la empresa "CONNECTIS ICT SERVICES SA", presentando esta nuevo escrito de conformidad con fecha 3 de diciembre de 2025, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Sexto. La persona titular del Servicio de Contratación suscribe propuesta de resolución de prórroga el 4 de diciembre de 2025.

Séptimo. Con fecha 10 diciembre de 2025 la Intervención fiscaliza de conformidad el documento contable número de expediente CONT 2025 122949498 de autorización y disposición del gasto por importe de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (617.371,04 €) IVA incluido.

A los anteriores antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) señala en su apartado segundo que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

Segundo. El apartado cuarto del citado artículo 29 de la LCSP establece que los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de 5 años, incluyendo las posibles prórrogas, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Tercero. De conformidad con el apartado 3 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el plazo de ejecución del contrato, contempla la posibilidad de prórroga del contrato hasta un máximo de 36 meses, fijando el plazo de preaviso de obligatoriedad de la prórroga en 2 meses antes de la finalización del contrato.

Cuarto. En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en uso de las facultades que confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. Acordar la prórroga del contrato CONTR/2023/760035 "SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL", comprendiendo su plazo de ejecución desde el día 21 de diciembre de 2025 hasta el día 20 de diciembre de 2027, o hasta cuando se acabe el presupuesto disponible de la prórroga, lo que ocurra antes.

El importe de la prórroga asciende a la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (510.224,00 €) IVA excluido, a la que le corresponde una cantidad en concepto de IVA de CIENTO SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (107.147,04 €), resultando el importe total de la prórroga en SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (617.371,04 €) IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Anualidad	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Importe (IVA incl..)
2026	1200170000	G/12S/65905/00	A411BA18A0	2022001017	308.685,52 €
2027	1200170000	G/12S/65905/00	A411BA18A0	2022001017	308.685,52 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la empresa "CONNECTIS ICT SERVICES SA" y publíquese en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant